



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 056 - 2020 - MDC

Catacaos, 10 de Febrero de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 01-2020-Arq.JLTA de fecha 09 de Enero de 2020, emitido por el Arq. José Luis Tume Ayala, el Memorándum N° 003-2020-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 004-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 10 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 010-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2020 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 054-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 24 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, con Memorándum N° 0563-2020-MDC/GA de fecha 28 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0274-2020-GPyP/MDC de fecha 04 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00080-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N° 01-2020-Arq.JLTA de fecha 09 de Enero de 2020, emitido por el Arquitecto José Luis Tume Ayala, quien manifiesta que luego de haber realizado la visita in situ y hacer el análisis correspondiente se concluye y recomienda que: La Pérgola o Glorieta de concreto ubicada en la Plaza de Armas de Catacaos, ha sufrido deterioro debido al paso del tiempo y a las precipitaciones de los meses de verano, lo cual ha afectado los componentes de su estructura sobretodo en el borde de la cobertura, donde se ha desprendido parte del concreto. Esta situación refiere un peligro latente a la población de la ciudad de Catacaos y a los turistas que visitan este espacio público, ya que dicha zona proporciona protección de los rayos solares que son muy intensos en esta zona del país, debido al eminente peligro que representa esta situación, se recomienda intervenir de manera inmediata.

Que, mediante Memorándum N° 003-2020-ING.EARG/GDURYST de fecha 09 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita el informe técnico detallado de la situación en mención, y por ende se tomen las medidas correctivas en aras de solucionar la problemática de la Glorieta de la Plaza de Central de nuestro Distrito, considerándose dicho acontecimiento peligroso para niños y personas que descansan placenteramente en el lugar, pudiendo surgir un accidente en dicha zona, atentando contra la vida humana de la población.

Que, el Informe N° 010-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2020 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para poder dar solución a la problemática que se presenta en la Pérgola o Glorieta de la Plaza de Armas de nuestro Distrito, toma conocimiento y realiza el Expediente para la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el monto de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles)

Que, con Informe N° 054-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 24 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos comunica que de acuerdo a la revisión y evaluación efectuada por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a su despacho el presente Expediente Técnico, solicitando la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la intervención de la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA” por el monto de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles), con el objetivo de dar solución a la problemática que se presenta en la Pérgola o Glorieta de la Plaza de Armas del Distrito de Catacaos.

Que, con Memorándum N° 0563-2020-MDC/GA de fecha 28 de Enero de 2020 suscrito por la Gerencia de Administración, y de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria solicito Disponibilidad Presupuestal por concepto de Intervención de la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el monto de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles), recomienda tener en cuenta los procedimientos administrativos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, Decreto de Urgencia N° 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



## ***Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura***

“Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau”

Que, el Informe N° 0274-2020-GPyP/MDC de fecha 04 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante el Informe N°00226-2020-MDC-SGP, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS,

PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el importe de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles), en el Rubro:18-CANON Y SOBRECANON - TR:K.

Que, asimismo mediante Informe N° 00080-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico para la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”,

Que frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/ 34,400 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican pero si pueden ser Fiscalizados por el OSCE, tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal, tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440, que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2.- La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego, por lo que en tal sentido es que dicho requisito se ha cumplido conforme a lo verificado del Informe N° 0274-2020-GPyP/MDC de fecha 04 de Febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, además es de advertirse que al existir dentro del Expediente Técnico ha presentado un Presupuesto, con sus respectivas partidas de gastos, es que la Sub Gerencia de Logística deberá cumplir con las respectivas acciones de cotización tal como lo exige la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho(08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: “RECONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el importe de S/ 25,245.70 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cinco con 70/100 Soles), en el Rubro: 18-CANON Y SOBRECANON - TR: K, plazo de ejecución de quince (15) días calendarios y Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata).

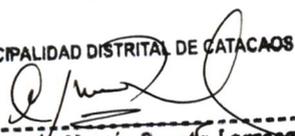
**ARTÍCULO 2°:** Que la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho(08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N° 016-2016-MDC-GM.

**ARTÍCULO 3°:** **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°:** **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

  
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL